

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación de la obra "Reforma del edificio de usos múltiples construido en complejo "Giribaile náutico", en Vilches. Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/153. BOP-2017-2367

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1.373, de 23/5/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1.022 de 24/4/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de siete puestos de trabajo vacantes denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnica/o de Proyectos, mediante el sistema de concurso específico de méritos. BOP-2017-2377

Resolución núm. 1.374, de 23/5/2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1.021 de 24/4/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de treinta y dos puestos de trabajo denominados Jefas/es de Negociado, Unidad o similar, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos. BOP-2017-2380

#### Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de aguas. BOP-2017-2386

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias, Mayo 2017. BOP-2017-2302

Aprobación definitiva del Reglamento de Control Horario del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-2304

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2017-2314

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Abril 2017. BOP-2017-2069

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Adenda al Estudio Ambiental estrategico del P.G.O.U. BOP-2017-2183

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza de agua y alcantarillado. BOP-2017-2070

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la violencia de género. BOP-2017-1643

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación transferencia de crédito núm. 5-2017. BOP-2017-2313

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Dictamen favorable de la Cuenta General de 2016. BOP-2017-2316

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2017. BOP-2017-2312

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN**

Pago intereses de demora Expte. 25 1534. Los Villares. BOP-2017-2068  
Pago intereses de demora expte. 11 1577. Valdepeñas de Jaén. BOP-2017-2078  
Pago intereses de demora expte. 7 1565. Cambil. BOP-2017-2082  
Pago intereses de demora Expte. 1 1825. Úbeda. BOP-2017-2084  
Pago interses de demora Expte. 2 1825. Úbeda. BOP-2017-2087  
Pago intereses de demora Expte. 6 1516. Úbeda. BOP-2017-2089  
Pago intereses de demora Expte. 5 1599. Peal de Becerro. BOP-2017-2091  
Pago intereses de demora Expte. 6 1599. Peal de Becerro. BOP-2017-2092  
Pago intereses de demora Expte. 7 1599. Peal de Becerro. BOP-2017-2093

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Extracto del acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de Subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén. BOP-2017-2371

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Sur Marketin y Publicity, S.L.U. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 132/2017. BOP-2017-2097

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEJAÉN - VALDEHIGUERAS", DE ÚBEDA (JAÉN)**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de mayo de 2017. BOP-2017-2027

**COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR" , DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General, liquidación ingresos y gastos 2016 de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-2301

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL REGAJO", DE ÚBEDA**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de esta comunidad de regantes a celebrar el próximo 1 de junio de 2017. BOP-2017-2065

**COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-2054

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2367** *Anuncio licitación de la obra "Reforma del edificio de usos múltiples construido en complejo "Giribaile náutico", en Vilches. Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/153.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén( Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2016/153.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CONSTRUIDO EN COMPLEJO 'GIRIBAILE NAUTICO' EN VILCHES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- e) CPV: 45262700-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

• *Criterios evaluables mediante fórmulas:*

- Precio: 90%.
- Reducción plazo ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4. *Valor estimado del contrato:* 90.634'24 euros, incluida posibilidad modificación del 10%.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 82.394,76 euros.
- Importe total: 99.697'66 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación neto, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- *Solvencia técnica:* Art. 76.1.a) TRLCSP. Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista en Grupo C, Subgrupo TODOS, Categoría 1.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

Horario de 9h a 14h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art.

80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

*9. Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

*10. Gastos de publicidad:*

• BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.

• Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Mayo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 2377** *Resolución núm. 1.373, de 23/5/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1.022 de 24/4/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de siete puestos de trabajo vacantes denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnica/o de Proyectos, mediante el sistema de concurso específico de méritos.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1373, de fecha 23 de mayo de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1022 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo siete puestos de trabajo singularizados denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnico de Proyectos mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de fecha 26 de abril de 2017 y rectificación de errores, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 81, de 2 de mayo de 2017.

Considerando que se ha detectado error material en el Anexo I - Puesto núm. 2 y puesto núm. 6.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 1022 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar el Anexo I de las Bases de la convocatoria - Puesto núm. 2 y puesto núm. 6.

Donde dice: **Anexo I - Puesto núm. 2.**

*Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:*

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.31	610	Jefa/e de Sección	1	A1/A2	24	X	C	Supervisión y coordinación de la promoción y difusión	Jaén	
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>		<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>			
Cultura y Deportes		Servicio de Cultura		Sección de Promoción y Difusión			Plaza: Documentalista			

Tipo Provisión: Singularizado

Complemento específico: 9.404,08

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 27. Gestión Cultural y Deportiva

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social. 06. Asesoramiento y Asistencia a la Administración Local.

Agrupación de Áreas: 07. Cultura

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria:

Penosidad: -

Peligrosidad: -

*Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:*

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en supervisar y coordinar la Sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable, en los ámbitos cultural y deportivo, bajo la dependencia del Jefe de Servicio y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Coordinar y supervisar el equipo humano a su cargo.
- Asignación, supervisión y coordinación de trabajos de promoción y difusión de los proyectos y actividades en materia cultural y deportiva en la sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable.
- Revisar personalmente la documentación que genera o recibe la Sección.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en la Sección en materia promoción y difusión cultural y deportiva.
- Proponer métodos y procedimientos para llevar a cabo la actividad administrativa.
- Desarrollar actuaciones concretas para llevar a cabo los objetivos marcados por sus superiores.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.

- Realizar propuestas de resolución y emitir informes, dictámenes, etc., propios del trabajo que se desarrolla en materia de Promoción y difusión cultural y deportiva.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

*Debe decir: Anexo I - Puesto núm. 2.*

*Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:*

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.31	610	Jefa/e de Sección	1	A1/A2	24	X	C	Supervisión y coordinación de la promoción y difusión	Jaén	F1
Área		Servicio			Sección/Centro/Unidad		Plaza, Titulación o Formación complementaria			
Cultura y Deportes		Servicio de Cultura			Sección de Promoción y Difusión		Plaza: Documentalista			

Tipo Provisión: Singularizado

Complemento específico: 9.404,08

Tipo de adscripción: Funcionario

Área Funcional: 27. Gestión Cultural y Deportiva

Área Relacional: 05. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social. 06. Asesoramiento y Asistencia a la Administración Local.

Agrupación de Áreas: 07. Cultura

Experiencia: 0-1 año

Titulación y/o Formación complementaria:

Penosidad: -

Peligrosidad: -

*Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:*

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en supervisar y coordinar la Sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable, en los ámbitos cultural y deportivo, bajo la dependencia del Jefe de Servicio y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Coordinar y supervisar el equipo humano a su cargo.
- Asignación, supervisión y coordinación de trabajos de promoción y difusión de los proyectos y actividades en materia cultural en la sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable.
- Revisar personalmente la documentación que genera o recibe la Sección.
- Impulso y seguimiento de los expedientes y procedimientos administrativos que se desarrollan en la Sección en materia promoción y difusión cultural.
- Proponer métodos y procedimientos para llevar a cabo la actividad administrativa.
- Desarrollar actuaciones concretas para llevar a cabo los objetivos marcados por sus

superiores.

- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto de trabajo.
- Realizar propuestas de resolución y emitir informes, dictámenes, etc., propios del trabajo que se desarrolla en materia de Promoción y difusión cultural.
- Realizar cualquier otra tarea propia de la titulación profesional del puesto.

Donde dice: **Anexo I - Puesto núm. 6.**

*Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:*

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.15	500	Jefa/e de Sección	1	A1	24	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>		<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>			
Infraestructuras Municipales		Servicio de Gestión Administrativa		Sección I Subvenciones <b>Europeos</b>			Plaza de: ADL Ciencias Económicas y Empresariales, ADL Derecho, Técnica/o Administración General, Técnica/o Gestión Económico-Financiera, Técnica/o Superior Ciencias Empresariales y Económicas, Técnica/o Superior Derecho, Técnica/o Superior Ciencias Económicas.			

Debe decir: **Anexo I - Puesto núm. 6.**

*Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:*

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.15	500	Jefa/e de Sección	1	A1	24	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>		<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>			
Infraestructuras Municipales		Servicio de Gestión Administrativa		Sección I Subvenciones			Plaza de: ADL Ciencias Económicas y Empresariales, ADL Derecho, Técnica/o Administración General, Técnica/o Gestión Económico-Financiera, Técnica/o Superior Ciencias Empresariales y Económicas, Técnica/o Superior Derecho, Técnica/o Superior Ciencias Económicas.			

*Segundo:* Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2380** *Resolución núm. 1.374, de 23/5/2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1.021 de 24/4/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de treinta y dos puestos de trabajo denominados Jefas/es de Negociado, Unidad o similar, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1374, de fecha 23 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1021 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo treinta y dos puestos de trabajo de Jefatura de Negociado, Unidad o similar, mediante el sistema de Concurso Ordinario de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78 de fecha 26 de abril de 2017.

Considerando que se ha detectado error material en el Anexo I - Puesto núm. 13.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 1021 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar el Anexo I de las Bases de la convocatoria, - Puesto núm. 13.

Donde dice: **Anexo I - Puesto núm. 13.**

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.81	810	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio Técnico	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>		<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>			

Debe decir: **Anexo I - Puesto núm. 13.**

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.81	810	Jefa/e de Negociado	1	C1/C2	18	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio Técnico	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>		<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>			
Servicios Municipales		Servicios Técnicos			Negociado de Gestión Administrativa		Plaza: Administrativo o Auxiliar Administrativo			

Segundo: Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
 ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2386** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo de coordinación especial y delegación de las facultades de los servicios de aguas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 4 de Mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villacarrillo de fecha 30 de Marzo de 2017, la solicitud prestación unificada mediante coordinación especial del Servicio Público de Abastecimiento de Agua potable en Alta, Distribución de Agua potable a domicilio, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Mayo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm.. 311, de 20-04--16), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2302** *Aprobadas las listas cobratorias, Mayo 2017.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

**Hace saber:**

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 2017, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, siendo los importes y periodo de vencimiento el que se indica:

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2017-217	QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION MAYO 2017	05/07/2017	80,65
2017-218	QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO MAYO 2017	05/07/2017	176,74
2017-219	QUIOSCO COLON MAYO 2017	05/07/2017	604,60
2017-220	APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER MAYO 2017	05/07/2017	438,81
2017-221	APARCAMIENTO CL QUINTERIA MAYO 2017	05/07/2017	698,17
2017-222	SANTUARIO MAYO 2017	05/07/2017	353,60
2017-223	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA MAYO 2017	05/07/2017	623,28
2017-224	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES MAYO 2017	05/07/2017	1.069,04
2017-225	MERCADO DE ABASTOS MAYO 2017	05/07/2017	7.340,18
2017-226	MERCADILLO 1ª QUINCENA MAYO 2017	05/07/2017	7.501,00
2017-227	MERCADILLO 2ª QUINCENA MAYO 2017	20/07/2017	7.501,00
2017-238	SERVICIO INTERNET WIFI ABRIL 2017	05/07/2017	3.048,50
2017-228	OFICINA TURISMO SANTUARIO MAYO 2017	05/07/2017	251,68
2017-229	CANON NAVES POLIGONO TRIANA MAYO 2017	05/07/2017	978,23
2017-230	VIVIENDAS MAYO 2017	05/07/2017	7,14
2017-231	BAR PISCINA MUNICIPAL MAYO 2017	05/07/2017	423,50
2017-232	ESCUELA DE MUSICA MAYO 2017	05/07/2017	3.215,81
2017-233	MATADERO MUNICIPAL MAYO 2017	05/07/2017	385,69
2017-234	ESCUELA INFANTIL MAYO 2017	05/07/2017	278,88
2017-235	BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA MAYO 2017	05/07/2017	297,66
2017-236	BAR INTERIOR PARQUE COLON	05/07/2017	488,93

II.-Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de Mayo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

*Lugar de pago:* Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.**

*Horario:* El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 08 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2304** *Aprobación definitiva del Reglamento de Control Horario del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 2017, punto cuarto, relativo a “Aprobación inicial del Reglamento de control horario del personal municipal”, aprobó con carácter inicial el citado texto legal. Una vez transcurrido el periodo de información pública, no se han presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobado el reglamento, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO

##### *Preámbulo:*

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario establecida para la misma, así como de los controles de puntualidad y permanencia en el puesto de trabajo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el vigente Acuerdo-Convenio y demás legislación concordante en la materia.

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### *Artículo 1.º.-Ámbito.*

Todo el personal que presta servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que presten sus servicios en el Ayuntamiento: funcionarios, laborales (fijos y temporales).

#### *Artículo 2.º.-Garantías.*

La finalidad de este Reglamento, así como de los medios utilizados para su correcto y eficaz desarrollo es proporcionar a la Administración local la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a los efectos de la gestión de los recursos

humanos y la prestación de los servicios públicos que competen a esta administración.

*Artículo 3.º.-Lectura de huella digital y su adecuación a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

3.1.-Son datos biométricos aquellos aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, permiten distinguir las singularidades que concuerden respecto de dichos aspectos y que, resultando que es imposible la coincidencia de tales aspectos en dos individuos, una vez procesados, permiten servir para identificar al individuo en cuestión. Así se emplea para tales fines las huellas digitales, el iris del ojo, la voz, etc.

3.2.-El art. 3 de la Ley Orgánica 15/1999, define los datos de carácter personal como “cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables”. En este sentido debe indicarse que, si bien el tratamiento de los datos biométricos no revela nuevas características referentes al comportamiento de las personas, si permite, lógicamente, su identificación, por lo que resulta evidente que dicho tratamiento deberá ajustarse a la Ley Orgánica citada.

3.3.-Según el art. 4.1 de la Ley 15/1999, “los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido”.

3.4.-Respecto del tratamiento de la huella digital, la información contenida en dicho dato no contiene ningún aspecto concreto de la personalidad y tan solo cuando dicha información se vincula a la identidad de una persona es posible identificarla con toda certeza, de modo que los datos que se recaban no pueden considerarse de mayor trascendencia que los relativos a un número personal, a una ficha que tan solo puede utilizar una persona o la combinación de ambos.

3.5.- En cuanto a que el interesado preste su consentimiento al tratamiento de la huella digital, el art. 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, prevé que no será preciso el consentimiento cuando los datos “se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negociada, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento”.

El tratamiento a que se hace referencia tiene su origen, en la necesidad de asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral que vincula al trabajador con el Ayuntamiento. En tal caso debe entenderse adecuado que el Ayuntamiento recabe los datos que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la misma y, dentro de estos datos, parece adecuado que se recaben del trabajador los necesarios para su identificación, a efecto de garantizar las medidas de seguridad que se consideren oportunas por parte del Ayuntamiento para que por la misma se pueda comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones que competen a los trabajadores.

Los datos a los que se hacen referencia podrán ser utilizado por el Ayuntamiento única y exclusivamente para la función de control de la presencia de todo el personal, tal y como se señala en el art. 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999 “los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos”.

3.6.-Teniendo en cuenta lo que se ha indicado en cuanto al dato biométrico de la huella digital, el mismo no puede ser considerado en modo alguno, dato especialmente protegido o sensible, por lo que resultará de aplicación al tratamiento las medidas de seguridad de nivel básico, previstas en el Reglamento de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio.

*Artículo 4.º.-Obligaciones.*

4.1.-Los datos personales, serán proporcionados por el personal al Excmo. Ayuntamiento de Andújar, utilizando un sistema electrónico de reconocimiento del trazo de la huella digital.

4.2.-Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada.

4.3.-Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Área de Personal y RRHH que, en su caso, deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal.

4.4.-Los incumplimientos o los olvidos reiterados de esta obligación serán susceptibles de ser sancionados administrativamente, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente de aplicación al empleado público.

*Artículo 5.º.-Base de datos.*

5.1.-Tipo de datos: Nombre, apellidos, representación matemática del dedo, código de usuario, grupo, nivel, código del centro de trabajo, hora, minuto y segundo en que se ha realizado el fichaje.

5.2.-No se harán cesiones a órganos o entidades externas al Excmo. Ayuntamiento, sin consentimiento previo del empleado público. En todo caso se dará cumplimiento a lo previsto en los Artículos. 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

*Artículo 6.º.-Responsabilidades.*

6.1.-La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas.

6.2.-Los jefes y/o responsables de los distintos servicios están obligados al cumplimiento de lo establecido en el punto anterior así como a la exigencia de su cumplimiento al personal a su cargo, sin perjuicio del control horario asignado al Área de Personal y RR.HH.

6.3.-Cualquier manipulación no autorizada de los terminales de fichaje dará lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa de aplicación.

*Artículo 7.º.-Medidas de Control.*

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por los siguientes medios:

- a) Marcaje electrónico.
- b) Parte de Incidencias (cuando el anterior no sea posible).

En cuanto al:

- a) Marcaje electrónico: los empleados registrarán en la terminal electrónica todas las entradas y salidas del centro de trabajo.
- b) Parte de incidencias: cuando, por cualquier causa, existe imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en el terminal se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

Con periodicidad semanal, dichos partes deberán informarse preferiblemente por correo electrónico al responsable del servicio, quién, con su visto bueno, lo remitirá a su vez y preferiblemente a través de vía telemática al Área de Personal y RR.HH, durante los tres primeros días hábiles de la semana siguiente, para su ingreso en el sistema y regularización de las incidencias y saldos. También será posible rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo con el visto bueno del responsable del servicio.

El Ayuntamiento de Andújar implementará un sistema de autocontrol telemático, por el cual los trabajadores municipales tengan pleno acceso a todas las cuestiones que afecten a su jornada laboral. De esta forma podrán estar informados de cuestiones como días de asuntos propios utilizados, vacaciones pendientes, licencias, saldo de las horas de trabajo efectuadas, etc...

*Artículo 8.º.-Errores y anomalías de fichaje.*

Cualquier error, olvido o anomalía en algunos de los fichajes establecidos como obligatorios deberá ser comunicado, por escrito y visado por el Jefe de Servicio o Concejal, el Área de Personal y RR.HH, indicando la anomalía o error acaecido, la fecha y hora en la que se ha producido y las causas del mismo (olvido de fichaje, imposibilidad de fichar por causas técnicas, etc.).

## CAPITULO II

### JORNADAS Y DESCANSOS

*Artículo 9.º.-Calendario laboral, jornadas y horarios.*

En lo referente a "Jornada y Horario" se atenderá a lo dispuesto en el vigente Acuerdo - Convenio, al desarrollo de las condiciones generales del factor "Jornada" establecido en el documento de Valoración de Puestos de Trabajo y a la normativa legal que le sea de aplicación, en este mismo sentido se estará a lo dispuesto en relación a "Permisos, Descansos y Licencias".

La modificación estructural o puntual de la Jornada de trabajo, o de los horarios que deba realizar el empleado municipal, requerirán autorización previa del Área de Personal y RR.HH a petición razonada del área solicitante.

*Artículo 10.º.-Recuperación de saldos negativos.*

Cada empleado público debe cumplir el horario y la jornada establecida y autorizada. Excepcionalmente, las horas laborales o fracciones inferiores no trabajadas y no susceptibles de justificación, podrán ser recuperadas con una flexibilidad de media hora a entrada y a la salida, independientemente del horario del empleado. No obstante lo anterior, los empleados públicos que realizan su jornada de trabajo en horario de tarde o a turnos, podrán recuperarlas alargando su jornada habitual de trabajo.

Cuando la diferencia en cómputo semanal entre las horas fijadas como jornada de trabajo y las efectivamente prestadas sea negativa para el empleado, deberá ser objeto de recuperación, principalmente, dentro de los treinta días siguientes y de forma que al cierre del siguiente mes no se podrá mantener un saldo negativo o deudor, procediéndose en caso contrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de este Reglamento.

*Artículo 11.º.-Saldos positivos.*

El exceso de horas realizadas voluntariamente y sin causas justificadas no podrá ser reclamado para su compensación.

Los saldos positivos por necesidades del servicio y autorizados convenientemente, serán compensados de acuerdo al pronunciamiento de la Comisión Informativa de Personal, que podrá determinar la forma de la citada compensación (económica y/o tiempo descanso).

*Artículo 12.º.-Deducción de haberes.*

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el empleado dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente reducción proporcional de haberes, en el mes siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica. (Para la incoación del expediente disciplinario se estará a lo dispuesto en el Título VII. Régimen disciplinario del vigente Acuerdo-Convenio).

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha reducción se tomará como base el valor hora ordinario.

*Artículo 13.º.-Justificación de ausencias.*

Las ausencias y faltas de puntualidad y/o permanencia del personal al servicio de este Ayuntamiento en su puesto de trabajo, requerirán el aviso inmediato al Área de Personal y RR.HH (por teléfono, correo electrónico, etc.) preferentemente durante la primera hora de ausencia al trabajo, así como su posterior justificación acreditativa, que deberá ser visada por el Jefe de Servicio y/o Concejal del área correspondiente, y posteriormente remitida al Área de Personal y RR.HH, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la producción del hecho causante.

*Artículo 14.º.-Aplicación e Interpretación.*

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente reglamento, serán resueltas por la Mesa General de Negociación sobre

propuesta del Área de Personal y RR.HH.

La modificación, parcial o total, del presente Reglamento será acordada en la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor una vez hayan transcurridos quince días desde el siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Andújar, a 16 de Mayo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2314**      *Delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Anuncio**

- Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2017 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala, doña CARMEN SALAZAR SÁNCHEZ, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 20 de mayo de 2017.

Baeza, a 18 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2069** *Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Abril 2017.*

#### **Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, abril 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día e de julio de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas , a 03 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

**2183**      *Adenda al Estudio Ambiental estrategico del P.G.O.U.*

**Edicto**

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura.

**Hace público:**

Que el Excmo. Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 6 de abril del 2017, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del P.G.O.U. de Chiclana de Segura, por lo que de conformidad con lo establecido en el art 40.5 g) de la Ley 7/20007 de 9 de julio y en el art 21.2 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, se expone el mismo al público, por plazo no inferior a 45 días. Encontrándose el texto de la Adenda expuesto al público, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y de que se puedan formular las alegaciones que procediere.

Chiclana de Segura, a 05 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2070**      *Aprobación definitiva modificación Ordenanza de agua y alcantarillado.*

**Anuncio**

Don Manuel Melguizo Arroyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, (Jaén).

**Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable, y Alcantarillado, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 23 de febrero de 2017, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto modificado de dicha Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

**Artículo 1.- Fundamento y Régimen**

Al amparo de lo previsto en el artículo 57, en relación con los artículos 15.1 y 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento acuerda imponer la Tasa por distribución y suministro de agua potable en el municipio de Fuerte del Rey con arreglo a los preceptos del citado texto legal y disposiciones que lo desarrollan, y aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

**Artículo 2.- Hecho Imponible**

Constituyen el hecho imponible de esta tasa:

a) La prestación del servicio público de suministro de agua domiciliario de agua potable a viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, sanitarias, clínicas, ambulatorios y

servicios de recreo. Esta condición se presumirá en todos los inmuebles que tengan licencia municipal o instalación general de agua potable y recogida de agua usada en el sistema municipal de alcantarillado, ubicado en las calles, distritos y polígonos en que se preste el servicio.

b) Otras prestaciones específicas relacionadas con dicho servicio, que se soliciten expresamente por los abonados y que siendo viables a juicio del Ayuntamiento, se acepte por éste su realización.

#### Artículo 3.- Exenciones y Bonificaciones

No se reconocen más beneficios fiscales que los derivados de normas con rango de ley o de la aplicación de tratados internacionales así como la exención de los suministros dependientes del ayuntamiento (parques públicos y fuentes, centros educativos y demás edificios municipales).

Sin embargo se establecerá una bonificación del 5% de descuento en el importe, de la cuota de servicio y de la cuota variable por consumo, para aquellos recibos que estén domiciliados en cualquier entidad bancaria que determine el ayuntamiento. Dicha bonificación dejará de ser aplicable en los recibos devueltos por cualquier circunstancia por la entidad bancaria, corriendo el titular del contrato con los gastos financieros que dichas devoluciones pudieran causar.

#### Artículo 4.- Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35.2 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### Responsables tributarios:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 42, de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43, de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

La base imponible del consumo de agua estará constituida por el volumen de metros cúbicos consumidos.

La cuota de esta tasa, según la modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas (I.V.A. excluido):

a) Por servicio de abastecimiento:

Cuota fija-Cuota de servicio: 5,70 €/Bimestre

b) Por consumo:

- Cuota variable-uso doméstico:

Bloque 1: De 0 a 12 m<sup>3</sup>: 0,16 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 2: De 13a 20 m<sup>3</sup>: 0,60 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 3: De 21 a 40 m<sup>3</sup>: 0,72 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 4: De 41 a 75 m<sup>3</sup>: 1,70 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 5: Excesos de 75 m<sup>3</sup>: 3,40 €/ m<sup>3</sup>

- Cuota variable-uso industrial y comercial:

Bloque 1: De 0 a 6 m<sup>3</sup>: 0,16 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 2: De 7a 50 m<sup>3</sup>: 0,72 €/ m<sup>3</sup>

Bloque 3: Excesos de 51 m<sup>3</sup>: 1,50 €/ m<sup>3</sup>

- Cuota variable-uso industrial cooperativas agrícolas:

Bloque único: 1,00 €/ m<sup>3</sup>

En los supuestos de fuga involuntaria los m<sup>3</sup> que excedan a los facturados en el mismo periodo del año anterior, se facturarán al Bloque 2.

Cuota de contratación: La cuota de contratación a la que se refiere el artículo 56, del Reglamento del Suministro Domiciliario de agua será exigida en este municipio. Los derechos de acometida se entenderán incluidos en la primera cuota fija que se abone a la que se refiere este artículo de la ordenanza.

La licencia de acometida por vivienda, finca o local, queda establecida en la siguiente tabla, con independencia de que sea o no de nueva instalación, siendo la instalación por cuenta del usuario.

Calibre contados mm.	Cuota contratación ( €) cualquier uso
Hasta ¾" (hasta 20mm)	45,00 €
De 1" a 1 y ¼" (25-30mm)	60,00 €
De 1 y ½" en adelante (>40mm)	75,00 €

Fianza: Como establece el artículo 57 del Reglamento del suministro domiciliario de agua, el importe máximo de la fianza se calcula con la siguiente fórmula:

Fianza= calibre del contador (mm) x cuota de servicio (5,70 €/bimestre) x 2 (periodo de facturación expresado en meses). Estos precios no incluyen I.V.A. ni otros impuestos.

Siendo aplicable al suministro de agua en Fuerte del Rey la cuantía reflejada en la siguiente tabla:

Calibre contador mm.	Fianza ( €) cualquier uso
Todas las secciones	60,00 €

c) Por servicios específicos (fianza e impuestos excluidos), la base liquidable será el coste del servicio según:

1. Estimación de las tarifas.
2. Presupuesto específico que deberá aprobar previamente el solicitante

#### Artículo 6.- Devengo, Declaración, Ingreso y Período Impositivo

Los consumos se facturarán en períodos de suministros vencidos bimestrales. Las cuotas por el servicio de agua se exigirán según los períodos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, poniéndose en conocimiento público la apertura de los plazos cobratorios en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento).

Las normas de gestión vigentes para el servicio de abastecimiento serán las desarrolladas en el reglamento de suministro domiciliario de agua (decreto 120 de 11 de junio de 1991).

#### Artículo 7.- Inspección y Recaudación

Se realizarán de acuerdo con lo previsto en la ley General Tributaria, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el Reglamento General de Recaudación, en las demás leyes del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se modifica el artículo 7 quedando como sigue:

#### Artículo 7.-Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.
- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 1,90 euros/bimestre.
- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:
- Cuota de servicio por vivienda o local no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios: 0,19 euros m<sup>3</sup>/bimestre.

· Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinada a actividades comerciales, industriales o de servicios: 0,20 euros m<sup>3</sup> /bimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerte del Rey, a 04 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**1643** *Aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la violencia de género.*

#### **Edicto**

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la violencia de género del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 07 de Abril de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2313**      *Aprobación definitiva de modificación transferencia de crédito núm. 5-2017.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 sobre Modificación de Créditos para modificación de crédito núm. 5/2017, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

<b>BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Recinto Ferial	35.000,00 €
<b>TOTAL BAJA</b>	<b>35.000,00 €</b>

<b>ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.6194716	Inc. Rem. Obras Asfaltado Plan Provincial	35.000,00 €
	<b>TOTAL ALTA</b>	<b>35.000,00 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengíbar, a 17 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2316**      *Dictamen favorable de la Cuenta General de 2016.*

#### **Anuncio**

Una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 17 de mayo de 2017 la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2016, se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y las reglas 98 a 101 de la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, por plazo de 15 días naturales durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y examinar dicha Cuenta General, que junto con el informe de la Comisión se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento.

Pozo Alcón, a 18 de Mayo de 2017.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2312**      *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2017.*

**Edicto**

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

**Hace saber:**

Que en la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1.990, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 169.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santiago-Pontones, a 18 de Mayo de 2017.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2068** *Pago intereses de demora Expte. 25 1534. Los Villares.*

### Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. A-6050 DE JAÉN A LOS VILLARES. PP. KK. 7+500 AL 12+300. T. M.  
LOS VILLARES (JAÉN), CLAVE: JA-3-J-1534.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 2 de junio de 2017, a las 9:30 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
31 AMPLIACIÓN	D. AMALIA ALBERJON PEREZ D.N.I. 26.008.080-W

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2078** *Pago intereses de demora expte. 11 1577. Valdepeñas de Jaén.*

### Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-6050, INTERSECCIÓN JV-2216, VALDEPEÑAS DE JAÉN.  
TT.MM. DE LOS VILLARES Y VALDEPEÑAS DE JAÉN. (JAÉN)” CLAVE: 03-JA-1577-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 2 de junio de 2017, a las 11,00 h en el Ayuntamiento de Valdepeñas, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
48 AMPL.	DÑA. MARÍA DOLORES VALDIVIA PADILLA D.N.I.: 25.991.080-E
95 AMPL	DÑA. MERCEDES ORTEGA ESPINOSA D.N.I.: 25.920.580-VF

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2082**      *Pago intereses de demora expte. 7 1565. Cambil.*

#### **Anuncio**

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-324. T.M. DE CAMBIL (JAÉN)”, CLAVE: 02-JA-1565-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 12 de junio de 2017, a las 9.30 horas, en el Ayuntamiento de Cambil, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
28	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . LUISA MONZO MOLINA D.N.I. 25.931.132-N

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2084** *Pago intereses de demora Expte. 1 1825. Úbeda.*

### Anuncio

“MEJORA DEL DRENAJE DE LA A-315, PUENTE DE LA CERRADA”, TERMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN)  
CLAVE: 01-JA-1825-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 5 de junio de 2017, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1,3	D. MANUEL REYES DELGADO DNI 75732297-J
4	ANA MUNUERA JIMENEZ DNI 26416741-E ALICIA BARAHONA MUNUERA DNI 48296656-Z ELENA BARAHONA MUNUERA DNI 48331488-R ANA BARAHONA MUNUERA DNI 48295354-T JUAN BARAHONA MUNUERA DNI 48327667-K

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2087** *Pago intereses de demora Expte. 2 1825. Úbeda.*

### Anuncio

"MEJORA DEL DRENAJE DE LA A-315, PUENTE DE LA CERRADA", TERMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN)  
CLAVE: 01-JA-1825-0000-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de intereses, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 5 de junio de 2017, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
2	PROMOTORA DE CAZORLA, S.L. CIF B-23272289

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2089** *Pago intereses de demora Expte. 6 1516. Úbeda.*

### Anuncio

“REHABILITACIÓN DE FIRME Y ADECUACIÓN FUNCIONAL EN CTRA. J-303 PK 0,0 A 10.00”, CLAVE:  
01-JA-11516-0000-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 5 de junio de 2017 a las 9,30 en el ayuntamiento de Úbeda para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
31	FRANCISCA OBRA SALIDO DNI 26.413.426-L

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2091** *Pago intereses de demora Expte. 5 1599. Peal de Becerro.*

### Anuncio

"REMODELACIÓN DE ACCESOS DE PEAL DE BECERRO EN LA A-315 Y A-319. T. M. DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)". CLAVE: JA-2-J-1599.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 5 de junio de 2017, a las 11:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
5 AMPLIACIÓN	D <sup>a</sup> JOSEFA FUENTES MARTÍNEZ D.N.I. 75.088.123-Y
6 AMPLIACIÓN	D <sup>a</sup> VICTORIA FUENTES MARTÍNEZ D.N.I. 75.088.125-W

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2092** *Pago intereses de demora Expte. 6 1599. Peal de Becerro.*

#### **Anuncio**

"REMODELACIÓN DE ACCESOS DE PEAL DE BECERRO EN LA A-315 Y A-319. T. M. DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)". CLAVE: JA-2-J-1599.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 5 de junio de 2017, a las 11:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
2-A	D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> DOLORES RUIZ NÚÑEZ D.N.I. 75.093.011-N D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> CARMEN RUIZ BOSQUES D.N.I. 75.098.552-X D. JUAN RUIZ BOSQUES D.N.I. 75.094.752-M

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

**2093** *Pago intereses de demora Expte. 7 1599. Peal de Becerro.*

#### Anuncio

"REMODELACIÓN DE ACCESOS DE PEAL DE BECERRO EN LA A-315 Y A-319. T. M. DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)". CLAVE: JA-2-J-1599.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 5 de junio de 2017, a las 11:00 h en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

#### Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
1 2	D. MANUEL SORIA GARCIA D.N.I. 26.444.849-R D <sup>a</sup> AGUSTINA PEREZ JORDAN D.N.I. 26.454.657-B
3 4	D. JOSE SANCHEZ MARTINEZ D.N.I. 26.449.915-F D <sup>a</sup> ENCARNACION LARA ROMERO D.N.I. 26.478.917-Y

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**2371** *Extracto del acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de Subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.*

#### **Edicto**

Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones y el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se

#### ACUERDA:

La publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén en los términos que a continuación se transcriben:

#### *Primero.-Objeto.*

Este Acuerdo tiene por objeto publicar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén.

#### *Segundo.-Normativa principal aplicable.*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

General de Subvenciones.

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

- Corrección de errores del Real Decreto 939/1997, publicación BOE de 13 de septiembre de 1997.

- Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997.

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

- Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998.

- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.

- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

*Tercero.*-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

*Cuarto.*-Requisitos para solicitar la subvención.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes enumerada.

A la presente convocatoria se añade el Anexo II en el que se establecen las Instrucciones para tramitación de expedientes del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año

2017 en su fase de Garantía de Rentas, que son de obligado cumplimiento para los solicitantes.

Se recomienda para las Corporaciones solicitantes de las subvenciones del PFEA 2017 el que, siempre que las obras o servicios a realizar formen un conjunto de realización o mejora de infraestructuras de competencia municipal, se presenten de forma global tanto en lo referente a la documentación técnica como administrativa.

De igual modo, de conformidad con las previsiones del artículo 11.3 del R.D. 939/1997 debe dedicarse el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto a la contratación de personal no cualificado. No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

*Quinto.*-Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Jaén y para el ejercicio 2017 en esta fase de Garantía de Rentas, se eleva a una cuantía de 18.929.625,43 €, sin que la misma pueda superarse, a la fecha del presente.

*Sexto.*-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, y que serán presentadas en su sede sita en Plaza de San Francisco, 2 (C.P. 23071 Jaén). Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptimo.*-Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Octavo.*-Instrucción.

El órgano instructor será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que se someterá a informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por parte del órgano colegiado según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, se compondrá por las personas que la Dirección Provincial designe al respecto, de acuerdo con la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

*Noveno.*-Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. En este sentido son de aplicación los artículos 8 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Contra la Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, presentándolo ante el mismo, o ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

*Décimo.*-Criterios de valoración.

Las cantidades a solicitar por las Corporaciones locales en esta fase de Garantía de Rentas habrán de ajustarse a los importes establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, cantidades que por la Comisión provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión de 27/04/2017 y, por concesión directa, se han considerado sean las mismas que las aprobadas por las Corporaciones para esta misma fase en el ejercicio 2016.

**ANEXO I**

CANTIDADES POR CORPORACIONES PARA FASE DE GARANTÍA DE RENTAS PFEA 2017

LOCALIDAD	GARANTÍA DE RENTAS 2017	LOCALIDAD	GARANTÍA DE RENTAS 2017
ALBANCHEZ DE MÁGINA	105.290,99 €	JAMILENA	247.316,13 €
ALCALÁ LA REAL	813.939,22 €	JIMENA	69.616,57 €
ALCAUDETE	514.969,25 €	JÓDAR	1.239.373,70 €
ALDEQUEMADA	30.273,82 €	LARVA	72.479,90 €
ANDÚJAR	474.782,60 €	LINARES	162.853,05 €
ARJONA	335.427,17 €	LOPERA	325.838,60 €
ARJONILLA	266.829,59 €	LUPIÓN	81.477,48 €
ARQUILLOS	155.078,25 €	MANCHA REAL	143.148,64 €
ARROYO DEL OJANCO	101.204,89 €	MARMOLEJO	438.140,14 €
BAEZA	149.076,48 €	MARTOS	366.220,69 €
BAILÉN	98.565,74 €	MENGÍBAR	125.120,31 €
BAÑOS DE LA ENCINA	52.202,25 €	MONTIZÓN	197.172,24 €
BEAS DE SEGURA	245.716,20 €	NAVAS DE SAN JUAN	345.535,44 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	189.723,50 €	NOALEJO	172.248,03 €
BEGÍJAR	231.002,30 €	ORCERA	123.459,38 €

LOCALIDAD	GARANTÍA DE RENTAS 2017	LOCALIDAD	GARANTÍA DE RENTAS 2017
BELMEZ DE LA MORALEDA	96.813,11 €	PEAL DE BECERRO	228.536,38 €
BENATAE	39.729,95 €	PEGALAJAR	85.859,61 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	121.553,88 €	PORCUNA	420.369,15 €
CAMBIL	208.947,58 €	POZO ALCÓN	130.062,35 €
CAMPILLO DE ARENAS	165.797,90 €	PUENTE DE GÉNAVE	70.482,72 €
CANENA	44.977,67 €	PUERTA DE SEGURA, LA	154.741,99 €
CARBONEROS	61.566,66 €	QUESADA	371.672,20 €
CÁRCHELES	75.119,05 €	RUS	106.269,22 €
CAROLINA, LA	82.435,22 €	SABIOTE	145.459,11 €
CASTELLAR	236.750,93 €	SANTA ELENA	49.950,28 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	335.388,00 €	SANTIAGO DE CALATRAVA	72.378,00 €
CAZALILLA	64.054,55 €	SANTIAGO-PONTONES	361.686,25 €
CAZORLA	229.251,27 €	SANTISTEBAN DEL PUERTO	379.813,83 €
CHICLANA DE SEGURA	82.926,02 €	SANTO TOMÉ	191.557,68 €
CHILLUÉVAR	180.961,90 €	SEGURA DE LA SIERRA	141.393,39 €
ESCAÑUELA	69.248,67 €	SILES	97.179,92 €
ESPELUY	44.865,59 €	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	85.023,52 €
FRAILES	161.181,92 €	TORREBLASCO PEDRO	247.173,50 €
FUENSANTA DE MARTOS	182.264,60 €	TORREDEL CAMPO	309.911,96 €
FUERTE DEL REY	48.493,17 €	TORREDONJIMENO	172.696,38 €
GÉNAVE	48.615,43 €	TORREPEROGIL	176.476,80 €
GUARDIA, LA	82.109,25 €	TORRES	76.596,58 €
GUARROMÁN	77.452,46 €	TORRES DE ALBANCHEZ	57.949,28 €
LAHIGUERA	210.551,41 €	ÚBEDA	219.821,10 €
HIGUERA DE CALATRAVA	50.867,38 €	VALDEPEÑAS DE JAÉN	354.125,42 €
HINOJARES	29.051,06 €	VILCHES	142.697,69 €
HORNOS	44.427,45 €	VILLACARRILLO	565.644,86 €
HUELMA-SOLERA	189.315,92 €	VILLANUEVA DE LA REINA	164.035,05 €
HUESA	289.298,05 €	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	286.638,50 €
IBROS	141.831,54 €	VILLARDOMPARDO	76.352,01 €
IRUELA, LA	98.463,49 €	VILLARES, LOS	246.286,97 €
IZNATORAF	89.822,92 €	VILLARRODRIGO	37.559,54 €
JABALQUINTO	192.515,52 €	VILLATORRES	281.513,04 €
JAÉN	251.758,88 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	219.220,20 €

**ANEXO II**

INSTRUCCIONES PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PFEA 2017

*1.-Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo común para presentación de solicitudes incluidas en la convocatoria será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El referido plazo tiene la consideración a todos los efectos de improrrogable y, en consecuencia, la presentación extemporánea de la solicitud comportará la emisión de resolución desestimatoria con exclusión de participar en el proceso de otorgamiento de las

subvenciones.

*2.-Documentación a presentar.*

Lugar y forma de presentación. La documentación se presentará conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar por la Corporación Local se organizará y presentará de la siguiente manera PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS POR DUPLICADO:

- Memoria solicitud (Anexo I Resolución INEM de 30 de Marzo de 1999), cumplimentada en todos sus extremos, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Memoria descriptiva y valorada, con estado de mediciones y presupuesto de las unidades de obra o servicios a ejecutar, según requiera la tipología del proyecto, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Proyecto básico y de ejecución, cuando la obra o servicio así lo requiera. Si las obras o servicios propuestos son continuación de otros ya iniciados, deberán acompañar certificación de la obra o servicio ejecutado o, en su caso, acta de recepción y estado de mediciones y presupuesto de la obra o servicio a ejecutar con la subvención que se solicita.

- Certificado del órgano competente de la Corporación Local de la aprobación del Proyecto de la obra o servicio para el que se solicita la subvención.

- Certificado de titularidad y libre disponibilidad de los terrenos o inmuebles donde se va a actuar, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Certificado de financiación y Certificado del Secretario de la Corporación Local en el que conste la disposición financiera para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación o, en su caso, crédito concedido por la Institución financiera correspondiente.

- Certificación de recibir otras subvenciones y de que la cantidad resultante no supera, conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Certificados en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a la fecha de la solicitud de subvención/es como a la fecha de tramitación de los distintos pagos.

- Certificación administrativa o, en su defecto, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias impeditivas para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

- Copia del Convenio Colectivo por el que se deba regir la relación jurídico-laboral de los trabajadores, incluida la tabla salarial vigente al momento de formular la solicitud.

- Si el proyecto de obra/servicios fuese de rehabilitación de Casa cuartel de conformidad con el Real Decreto 287/2016 y para preservar la competencia que corresponde al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en las casas-cuartel de la Guardia Civil por las Corporaciones Locales, es necesario que expresamente exista un acuerdo de delegación del ejercicio de esa competencia, adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### *3.-Contratación de trabajadores.*

El porcentaje de mano de obra no cualificada y subvencionada a contratar para cada una de las obras o servicios será, como mínimo, el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto (servicio u obra). No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

Respecto a las categorías a contratar, debe significarse que no se admitirá la contratación de Auxiliares Administrativos por entenderse que la solicitud del proyecto presupone la suficiente capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Las obras o servicios se planificarán de modo que orientativamente se garantice un período máximo de contratación de quince días a los trabajadores no cualificados y un mes máximo a los cualificados.

A la vista de lo que se acaba de exponer, esta Dirección Provincial estima que en una correcta interpretación del contenido de las disposiciones aplicables, debe considerarse incumplida una de las condiciones impuestas para el disfrute de la subvención, y de conformidad con las previsiones legales procede exigir la devolución de la subvención concedida, cuando no queden cubiertos los porcentajes de contratación admitidos en el proceso de ejecución de las obras o servicios, así como que sólo serán imputables a la subvención otorgada aquellos contratos concertados conforme a las prescripciones del R.D. 939/1997, resultando inadmisibles las contrataciones de personal cualificado con una duración superior al mes, las cuales deberán ser asumidas como gasto propio por la entidad local contratante.

En los modelos de contratos utilizados por las Corporaciones Locales relativos a trabajadores que desarrollen su trabajo en obras o servicios afectados al programa de fomento de empleo agrario (por las que el Servicio Público de Empleo Estatal otorga la subvención), se destinará un campo suficientemente destacado a indicar la DENOMINACIÓN de la Actuación (proyecto de obra o servicio) donde el trabajador prestará sus servicios. Dicha actuación se referirá a un solo expediente que deberá igualmente ser consignado.

En cuanto a las contrataciones se ha de tener en cuenta la Resolución de 30/3/99 (BOE núm. 88, de 13/4/99 ), de la D. G. del INEM, de aplicación y desarrollo de la O.M de 26/10/98 (de colaboración de las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, BOE nº 279 de 21/11/98), en la que se señala que los contratos se formalizarán siempre por escrito, en cuadruplicado ejemplar y serán registrados en la correspondiente Oficina de Empleo de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

#### *4.-Ejecución de las obras o servicios.*

La Obra, Servicio o Plan se iniciará, salvo casos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio prevista en el otorgamiento. Si no se pudiera cumplir dicho plazo se deberá comunicar el aplazamiento a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, acompañándose informe justificativo de las causas que han impedido el cumplimiento del mismo. En cualquier caso la fecha de inicio no puede ser posterior al 31/12/2017.

En cuanto a la temporalización de las obras o servicios, cabe indicar, que la ejecución no podrá coincidir con la campaña agrícola de recogida de aceituna y que, en caso de coincidir, se deberán suspender, comunicando tal circunstancia a la Dirección Provincial del SEPE. Se advierte que la suspensión no debe suponer la vulneración del plazo máximo previsto para finalizar las obras y servicios.

Debe significarse que debido al procedimiento de concesión, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y proyectos no podrá realizarse cambio de obra o servicio objeto de subvención, salvo que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, que requerirán autorización previa y preceptiva por parte de la Dirección provincial del SEPE en Jaén antes de llevarse a cabo.

En ningún caso se llevarán a cabo unilateralmente modificaciones sustanciales en el proyecto, pues se estaría ante un incumplimiento de la resolución y por ello se iniciaría el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Inmediatamente después de la finalización del proyecto (respetando además el plazo máximo de conclusión estipulado por la normativa del PFEA), deberá emitirse, por parte de la Corporación local beneficiaria, informe técnico y certificado sobre el estado y porcentaje de ejecución del mismo referido a la fecha de terminación de la obra/servicio, que será remitido en el plazo de 10 días a esta Dirección provincial del SEPE en Jaén.

#### *5.-Proceso de pagos.*

Para tramitar la transferencia correspondiente al primer 50% del importe total de la subvención, las Corporaciones deberán presentar en la Dirección Provincial con la mayor antelación posible o, a lo sumo, en el plazo de 10 días naturales desde el comienzo de la obra o servicio, el Certificado de inicio por cada uno de los proyectos en modelo oficial, acompañado de las certificaciones en vigor acreditativas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como copia de los contratos de trabajo formalizados para el inicio de la obra o servicio, entre ellos obligatoriamente al menos el de un trabajador no cualificado.

Recibida la transferencia, la Corporación deberá remitir a la Dirección Provincial, en el plazo de diez días, la Carta de pago o documentación acreditativa de la recepción de fondos.

Para tramitar la transferencia correspondiente al segundo 50%, la Corporación deberá presentar en la Dirección Provincial la Certificación de pago del primer 50% de la subvención por cada uno de los proyectos, en modelo oficial. Se acompañarán certificaciones en vigor acreditativas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Recibida la transferencia, la Corporación deberá remitir, a la Dirección Provincial, en el plazo de diez días, la Carta de pago o documentación acreditativa de la recepción de fondos correspondiente a la segunda entrega.

No obstante lo anterior, de conformidad con la previsión establecida en el Art. 11.2 de la Orden de 26 de Octubre de 1998, en el supuesto de que sobrevengan causas EXCEPCIONALES, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presentarse, previamente, por las entidades, la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

*6.-Justificación de la contratación mediante oferta de empleo.*

Es obligación de la entidad receptora de la subvención la justificación íntegra de las condiciones y fines fijados en la resolución de otorgamiento, por lo que de conformidad con las previsiones fijadas en el Real Decreto 939/1997 resulta imprescindible acreditar, con cualquier medio de prueba, que los trabajadores contratados en las obras o servicios afectas al programa de fomento de empleo lo han sido mediante oferta presentada en la oficina de empleo competente. En consecuencia con lo expuesto, de no tener constancia en el expediente administrativo de que las contrataciones se han formalizado en estas condiciones, se considerará como incumplimiento de la normativa reguladora y causa de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Por ello, es preciso recordar que las entidades locales deberán solicitar de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo toda la documentación acreditativa del proceso de contratación (copia de la oferta de empleo e informe con la asignación/selección de trabajadores) para su incorporación a la documentación justificativa del expediente junto con la copia de los contratos de trabajo.

Motivado por la preceptiva justificación documental de la subvención que tenía que efectuar el beneficiario de la subvención, se recuerda el obligado cumplimiento que de la Guía de justificación de subvenciones en los expedientes pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario remitida el 23/12/2011 por esta Dirección provincial tiene que hacer el mismo, salvo modificación posterior por parte de esta Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

FERNÁNDEZ DE LIÉNCRES DE LA TORRE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2097** *Cédula de citación a Sur Marketin y Publicity, S.L.U. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 132/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 132/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170000557.

De: Dolores Muñoz Gómez.

Abogado: Antonio Barrios Márquez.

Contra: Sur Marketin y Publicity, S.L.U., Soluciones de Marketing del Sur, S.LU, Fogasa y Ministerio Fiscal.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 132/2017 se ha acordado citar a Dolores Muñoz Gómez, Sur Marketin y Publicity, S.L.U., Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U., Fogasa y Ministerio Fiscal como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día siete de junio de dos mil diecisiete a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3<sup>a</sup>. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sur Marketin y Publicity, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEJAÉN - VALDEHIGUERAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

**2027**      *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 29 de mayo de 2017.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 29 de mayo, lunes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes, de Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### *Orden del día*

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Informe de cuentas de 2016.
3. Informe del Presidente de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 05 de Mayo de 2017.- El Presidente, ANTONIO BERLANGA MARTÍNEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "SECTOR IV DE LA ZONA BAJA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR" , DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2301**      *Convocatoria Asamblea General, liquidación ingresos y gastos 2016 de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Edicto**

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Sector IV de Vegas Bajas del Guadalquivir para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en los Salones del Palacio de los niños de Don Gome en C/ Maestra de esta localidad el viernes día 23 de Junio 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe de la Presidencia. Modernización con asistencia de la ingeniera doña María de la O Martínez Vilda.
- 3.-Liquidación ingresos y gastos ejercicio 2016.
- 4.-Ruegos y Preguntas.

Andujar, a 16 de Mayo de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "EL REGAJO", DE ÚBEDA

**2065**      *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de esta comunidad de regantes a celebrar el próximo 1 de junio de 2017.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 1 de junio, jueves, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### *Orden del día*

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Presentación de Cuentas del año 2016.
3. Informe del Presidente de la Comunidad.
4. Inscripción de ficheros según la Ley Orgánica de Protección de datos 15/1999 de 13 de diciembre.
5. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 05 de Mayo de 2017.- El Presidente, BALTASAR BELLÓN MARTÍNEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

**2054**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Edicto**

Por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día, 14 de junio de 2017, en calle Pintor Nogué, núm. 8, Bajo, Asociación AJAR, de Jaén, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, con el siguiente,

*Orden del día:*

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y aprobación si procede del Estado de cuentas del ejercicio 2016. Ingresos, Gastos y resumen de Tesorería.
- 3.- Aprobación de nueva cuota para el ejercicio 2017.
- 4.- Elección del Jurado de Riegos.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría de partícipes en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria.

Jaén, a 03 de Mayo de 2017.- La Presidenta, AURORA DE DIOS CARMONA.